REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CALDAS

RESOLUCION No. 000102

DE 07 NOV. 2001

"Por la cual se otorga Habilitación a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto".

EL DIRECTOR TERRITORIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE CALDAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Decreto 540 de marzo 28 del 2000 y la Resolución Nro. 003250 de noviembre 15 de 2000 del Ministerio de Transporte y

CONSIDERANDO:

Que la Directora General del Instituto Nacional del Transporte, mediante Resolución Nro. 01751 del 02 de octubre de 1989, le renueva la Licencia de Funcionamiento y clasificación y amplía el radio de acción a la Cooperativa de Transportadores La Vega Ltda.

Que el Asesor Regional Caldas, mediante Resolución Nro. 063 del 14 de agosto de 1997, le otorga Licencia de Funcionamiento a la empresa denominada Cooperativa Multiactiva de Transportadores La Vega Ltda, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera.

Que por Resolución Nro. 04141 de octubre 07 de 1992, de la Dirección General del INTRA, le autorizó a la empresa para servir rutas, horarios, niveles de servicio y se le fijó capacidad transportadora.

Que la señora LUZ STELLA VELASQUEZ OCAMPO , identificada con cédula de ciudadanía 33.991.073 de Supía (Caldas), actuando como Representante Legal de la empresa "COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA" – COOTRANS LA VEGA LTDA-, dentro del término previsto en el Artículo 55 del Decreto 175 de febrero 05 de 2001 , radicó ante esta oficina bajo el número 02065 de junio 12 de 2001 la solicitud de habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto.

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga Habilitación a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto".

Que de acuerdo a evaluación inicial efectuada por esta Dirección se elaboró un requerimiento a la empresa, mediante oficio MT-0317-2-1229 de agosto 14 de 2001.

Que a través de documento radicado bajo el número 02307 de octubre 12 de 2001, la representante legal de esta empresa atendió el requerimiento mencionado.

Que luego de verificar la documentación en su conjunto por esta oficina, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 175 de febrero 05 de 2001; acredita los requisitos, como se describen a continuación:

1. **Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte, suscrita por el Representante Legal.**
2. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Manizales, que acredita su constitución, objeto social y representación legal de fecha 26 de septiembre de 2001 y en el que certifica que el término de la duración de la cooperativa es indefinida.**
3. **Indicación del domicilio principal y relación de oficinas.**
4. **Descripción de la estructura organizacional de la empresa.**
5. **Certificación sobre la existencia de los contratos de vinculación.**
6. **Relación del equipo de transporte propio, de los socios**
7. **Descripción y diseño de los colores y distintivos de la empresa.**
8. **Certificación suscrita sobre la existencia del programa y del fondo de reposición del parque automotor.**
9. **Certificación suscrita por el representante legal sobre la existencia del programa de revisión y mantenimiento preventivo.**
10. **Estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años, con sus respectivas notas.**
11. **Declaración de renta, de los dos (2) últimos años gravables.**
12. **Patrimonio líquido que asciende a la suma de Ochenta y Seis Millones Seiscientos Dieciocho Mil pesos ($86.618.000), equivalentes a más de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2001, según consta en la declaración de renta año gravable 2000.**
13. **Copia de las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y Extracontractual.**

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga Habilitación a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto".

---

14. Duplicado al carbón de la consignación a favor del Ministerio de Transporte por pago de los derechos correspondientes.

Que de conformidad con lo indicado en el numeral 12 de artículo 14 del Decreto 175 de 2001, el capital pagado o patrimonio líquido de las cooperativas, será el precisado en la Legislación Cooperativa, Ley 79 de 1988 y las demás normas concordantes vigentes.

Que el Decreto 540 de 2000, en su artículo 2 numeral 8, faculta a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, para otorgar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor Mixto, que tengan sede principal en su jurisdicción.

Que por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Territorial

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Habilitación a la empresa "COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA", para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, identificada con las siguientes características:

RADIO DE ACCION: Nacional

ZONA DE OPERACION: Rutas autorizadas

MODALIDAD: Mixto

SEDE PRINCIPAL: Calle 34 Nro. 17-18, Supía – Caldas -.
Teléfono: 8560051

NIT: 800.030.598-2

CLASE DE VEHICULOS: Los homologados por el Ministerio de Transporte para el servicio de transporte público terrestre automotor mixto.

PATRIMONIO LÍQUIDO: Ochenta y Seis Millones Seiscientos Dieciocho Mil pesos ($86.618.000).

ARTICULO SEGUNDO: Es obligación de la empresa informar a la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, donde tenga su sede principal, cualquier cambio relacionado con domicilio, Nit o Representante Legal.

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga Habilitación a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto".

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra este acto administrativo, proceden por la vía gubernativa los recursos de Reposición ante esta Dirección Territorial y de Apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, los cuales deberán ser interpuestos, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 07 NOV. 2001

CESAR DE JESUS LONDOÑO MORALES
Director Territorial Caldas
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyectado por: Ing. Carlos Augusto Restrepo Cardona

106

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CALDAS

RESOLUCION No. 000101

DE 01 NOV. 2001

"Por la cual se otorga Habilitación a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

EL DIRECTOR TERRITORIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE CALDAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Decreto 540 de marzo 28 del 2000 y la Resolución Nro. 003250 de noviembre 15 de 2000 del Ministerio de Transporte y

CONSIDERANDO:

Que la Directora General del Instituto Nacional del Transporte, mediante Resolución Nro. 01751 del 02 de octubre de 1989, le renueva la Licencia de Funcionamiento y clasificación y amplía el radio de acción a la Cooperativa de Transportadores La Vega Ltda.

Que el Asesor Regional Caldas, mediante Resolución Nro. 063 del 14 de agosto de 1997, le otorga Licencia de Funcionamiento a la empresa denominada Cooperativa Multiactiva de Transportadores La Vega Ltda, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera.

Que por Resolución Nro. 04141 de octubre 07 de 1992, de la Dirección General del INTRA, le autorizó a la empresa para servir rutas, horarios, niveles de servicio y se le fijó capacidad transportadora.

Que la señora LUZ STELLA VELASQUEZ OCAMPO , identificada con cédula de ciudadanía 33.991.073 de Supía (Caldas), actuando como Representante Legal de la empresa "COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA" – COOTRANS LA VEGA LTDA-, dentro del término previsto en el Artículo 70 del Decreto 171 de febrero 05 de 2001 , radicó ante esta oficina bajo el número 02066 de junio 12 de 2001 la solicitud de habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

114

RESOLUCION Nro. 000101 DE 01 NOV. 2001 HOJA Nro: 02

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga Habilitación a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

Que de acuerdo a evaluación inicial efectuada por esta Dirección se elaboró un requerimiento a la empresa, mediante oficio MT-0317-2-1228 de agosto 14 de 2001.

Que a través de documento radicado bajo el número 02306 de octubre 12 de 2001, la representante legal de esta empresa atendió el requerimiento mencionado.

Que luego de verificar la documentación en su conjunto por esta oficina, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 171 de febrero 05 de 2001; acredita los requisitos, como se describen a continuación:

1. **Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte, suscrita por el Representante Legal.**
2. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Manizales, que acredita su constitución, objeto social y representación legal de fecha 26 de septiembre de 2001 y en el que certifica que el término de la duración de la cooperativa es indefinida.**
3. **Indicación del domicilio principal y relación de oficinas.**
4. **Descripción de la estructura organizacional de la empresa.**
5. **Certificación sobre la existencia de los contratos de vinculación.**
6. **Relación del equipo de transporte propio, de los socios**
7. **Descripción y diseño de los colores y distintivos de la empresa.**
8. **Certificación suscrita sobre la existencia del programa y del fondo de reposición del parque automotor.**
9. **Certificación suscrita por el representante legal sobre la existencia del programa de revisión y mantenimiento preventivo.**
10. **Estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años, con sus respectivas notas.**
11. **Declaración de renta, de los dos (2) últimos años gravables.**
12. **Patrimonio líquido que asciende a la suma de Ochenta y Seis Millones Seiscientos Dieciocho Mil pesos ($86.618.000), equivalentes a más de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2001, según consta en la declaración de renta año gravable 2000.**
13. **Copia de las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y Extracontractual.**

113

RESOLUCION Nro. 000101 DE 01 NOV 2001 HOJA Nro: 03

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga Habilitación a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

---

14. Duplicado al carbón de la consignación a favor del Ministerio de Transporte por pago de los derechos correspondientes.

Que de conformidad con lo indicado en el numeral 12 de artículo 14 del Decreto 171 de 2001, el capital pagado o patrimonio líquido de las cooperativas, será el precisado en la Legislación Cooperativa, Ley 79 de 1988 y las demás normas concordantes vigentes.

Que el Decreto 540 de 2000, en su artículo 2 numeral 8, faculta a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, para otorgar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción.

Que por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Territorial

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Habilitación a la empresa "COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA", para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, identificada con las siguientes características:

RADIO DE ACCION: Nacional

ZONA DE OPERACION: Rutas autorizadas

MODALIDAD: Pasajeros por carretera

SEDE PRINCIPAL: Calle 34 Nro. 17-18, Supía – Caldas -.
Teléfono: 8560051

NIT: 800.030.598-2

CLASE DE VEHICULOS: Los homologados por el Ministerio de Transporte para el servicio público de transporte de pasajeros por carretera.

PATRIMONIO LÍQUIDO: Ochenta y Seis Millones Seiscientos Dieciocho Mil pesos ($86.618.000).

ARTICULO SEGUNDO: Es obligación de la empresa informar a la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, donde tenga su sede principal, cualquier cambio relacionado con domicilio, Nit o Representante Legal.

RESOLUCION Nro. 000101 DE 01 NOV. 2001 HOJA Nro: 04

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga Habilitación a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra este acto administrativo, proceden por la vía gubernativa los recursos de Reposición ante esta Dirección Territorial y de Apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, los cuales deberán ser interpuestos, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 01 NOV. 2001

CESAR DE JESUS LONDOÑO MORALES
Director Territorial Caldas
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyectado por: Ing. Carlos Augusto Restrepo Cardona

Supía, 25 de agosto de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SUPÍA
Ciudad

REFERENCIA: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA MC- MC-032-2026.

Atendiendo la invitación hecha por la Alcaldía de Supía publicada en la página www.contratos.gov.co del SECOP, con el objeto de contratar el "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS Y DELEGACIONES ARTÍSTICAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DEPORTE, CULTURA, TURISMO Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SUPIA EN EVENTOS REGIONALES Y DEPARTAMENTALES GARANTIZANDO EL POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO EN LOS PROCESOS DE FOMENTO, PROMOCION Y CIRCULACIÓN", el suscrito representanta legal FERNANDO ALBERTO DIAZ URIBE, es mayor de edad, domiciliado en Supia caldas con cédula de ciudadanía número 15.927.939, expedida en Supia Caldas, obrando como Representante Legal de la sociedad O consorcio, O Unión Temporal o cualquier forma asociativa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA (si es persona jurídica o cualquier otra forma asociativa), someto a consideración del Municipio de Supía la presente propuesta y en caso de que me sea adjudicado, me comprometo a su ejecución bajo las condiciones fijadas por EL MUNICIPIO y declaro que:

1.Manifiesto que conozco y acepto las especificaciones de la invitación pública, así como todos los requisitos en ella establecidos.

2.La propuesta que ahora someto a consideración tiene una validez de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite de la entrega de ofertas.

3.Ninguna Persona Natural o Jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento, ni en el contrato que surja, en consecuencia, sólo compromete y obliga a los firmantes y a los representados.

4.Acepto las cantidades contenidas en el formulario de precios, entendiendo que son aproximadas y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y ofrezco ejecutar todo el trabajo necesario y suministrar los elementos requeridos para la correcta ejecución del contrato a los precios unitarios consignados en el formulario de precios que aporto con la presente propuesta.

5.La información suministrada y lo ofrecido es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

6.Bajo la gravedad del juramento manifiesto:

- Que el Representante Legal y sus dependientes, no están incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la propuesta o la ejecución del contrato.

- Que no estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el numeral 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

- Que no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y tampoco me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República ni el Boletín de la procuraduría general de la nación.

- Que he efectuado el pago de las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los empleados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2008.

- En caso de que me sea adjudicada el contrato derivado del presente proceso me comprometo (comprometemos) a suscribir el contrato dentro del término indicado en el cronograma del presente proceso. Así mismo me (nos) comprometo (comprometemos) a entregar las pólizas y pagos de impuestos requeridos para la legalización del contrato, dentro del término indicado en el cronograma del presente proceso. En caso de no cumplir con lo anterior, acepto que la entidad proceda según lo indicado en la invitación del proceso.

• Me comprometo a estar a paz y salvo por concepto de impuestos con el Municipio de Supía, aceptando que en caso de no estar a paz y salvo por dicho concepto dentro de los dos días siguientes a la solicitud, se proceda a adjudicar el contrato a quien continuaba en el orden de elegibilidad.

• Acepto expresamente que el valor finalmente ejecutado del contrato puede ser menor al valor pactado del mismo.
• Que, sobre mí, no cursa ningún tipo de demandas o procesos civiles por embargos a favor de terceros de cualquier índole, que afecten de manera grave la ejecución del contrato que pueda afectar la presente oferta.

• Que, en el último año, ninguna entidad estatal me ha impuesto multas ni incumplimientos, con ocasión de la ejecución de contratos estatales.

• Que, sobre mí, no cursa ningún tipo de demandas o procesos penales, ni sanciones de este tipo, que afecten de manera grave la ejecución del contrato ni la presente oferta.

El suscrito señala como Dirección Comercial, número de teléfono y fax, a donde se puede remitir o enviar por correo y realizar notificaciones y comunicaciones relacionadas con esta propuesta, los siguientes:

Nombre: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA
Representante legal: FERNANDO ALBERTO DIAZ URIBE
NIT o c.c. # 15.927.939
Libreta militar : 15.927.939
Dirección: Calle 34 # 10-50 –barrio Galería
Teléfono N/A
Fax para que me envíen comunicaciones:_____ **Celular 3146680864** **Email cootranslavegaltda@yahoo.com** **CIUDAD Supia Caldas**
Matricula Profesional de _____ Nro._____FECHA DE EXPEDICIÓN: _____ Y_____ DE FECHA Nº_____.
Inscrito en el RUT (DIAN) No. _____ **Régimen al cual pertenezco. _____** **Me encuentro afiliado salud:_____ Pensión:_____**

Atentamente,

FERNANDO ALBERTO DIAZ URIBE
C.C 15.927.939
REPRESENTANTE LEGAL

Los abajo firmantes en calidad de miembros del consejo de administración de la Cooperativa Multiactiva de Transportadores la Vega Ltda y de acuerdo al artículo 47 numeral 7 de los estatutos de la mencionada y en la certificación de la cámara de comercio de Manizales.

AUTORIZAMOS

Al señor ***FERNANDO ALBERTO DIAZ URIBE****, identificado con cédula de ciudadanía número 15.927.939, expedida en Supia Departamento de Caldas, en calidad de representante legal de esta cooperativa, para que gestione ante la administración del municipio de Supía, y celebre contratos de prestación de "****SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS Y DELEGACIONES ARTÍSTICAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DEPORTE, CULTURA, TURISMO Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SUPIA EN EVENTOS REGIONALES Y DEPARTAMENTALES GARANTIZANDO EL POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO EN LOS PROCESOS DE FOMENTO, PROMOCION Y CIRCULACIÓN",** *con el municipio de Supía departamento de Caldas con Nit: 890.801.150-3, a favor de la Cooperativa Multiactiva de Transportadores La Vega Ltda., con Nit: 800.030.598-2, cuyo monto podrá ser hasta un valor máximo de ($50'000.000) Cincuenta millones de pesos moneda corriente.*

Para constancia se firma en Supia departamento de Caldas a los (24) veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiseis 2026.

LUZ MARINA CARDONA CANO

C.C 33.990.113 DE SUPIA CALDAS

DAIRO ELMER ESCOBAR GALVIS
CC.9.810.148 DE MARMATO CALDAS

NELSON J CASTRO VALENCIA
CC.15.929.520 DE SUPIA CALDAS

DIDIER DE JESUS AGUIRRE SANCHEZ
CC. 15.929.327 DE SUPIA CALDAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.927.939

DIAZ URIBE
APELLIDOS

FERNANDO ALBERTO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-1966
SUPIA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

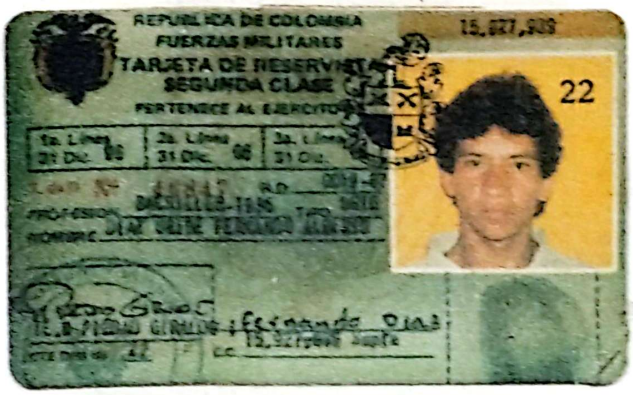
1.58 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

11-ABR-1985 SUPIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-0912400-35159061-M-0015927939-20070928 01395 07268N 02 232130360

Scanned with CamScanner



Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/07/2026 - 17:36:56
Recibo No. S001234072, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cA3eC8Bk1G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA
Nit : 800030598-2
Domicilio: Supía, Caldas

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0100110
Fecha de inscripción: 10 de febrero de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 34 10 50
Barrio : CENTRO
Municipio : Supía, Caldas
Correo electrónico : cootranslavegaltda@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 8560051
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3146680864

Dirección para notificación judicial : CL 34 10 50
Barrio : CENTRO
Municipio : Supía, Caldas
Correo electrónico de notificación : cootranslavegaltda@yahoo.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 14 de noviembre de 1996 de la Dancoop de Supia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 1997, con el No. 168 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 28 de febrero de 1988 bajo el número 00000000000000000207 otorgada por DANCOOP

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERSOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta aclaratoria No. 21 del 11 de mayo de 2005 de la Asamblea de Asociados de Supia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2005, con el No. 8301 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Se aclarar el acta de la reunion celebrada el 21 de agosto de 2000 en el sentido de que la reforma aprobada fue una reforma total de estatutos, cambio de nombre de: Cooperativa Multiactiva de Transportadores La Vega LTDA a: Cooperativa Multiactiva de Transportadores La Vega LIMITADA

Por Acta del 26 de marzo de 2007 de la Asamblea de Asociados de Supia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2007, con el No. 11427 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la reforma de estatutos (art. 1 cambio de nombre de: Cooperativa Multiactiva de Transportadora La Vega LIMITADA a: Cooperativa Multiactiva de Transportadores La Vega LIMITADA)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la cooperativa sera la prestacion del servicio de transporte de pasajeros y de carga en las areas urbana, interveredal, intermunicipal e interdepartamental, para lo cual contara con la vinculacion de todos los asociados.

Para el cumplimiento del objeto social de la cooperativa podra celebrar contratos con personas naturales, personas juridicas de derecho privado. Parágrafo: Todo contrato para la prestación de servicios de transporte de carga o de pasajeros que requiera la utilización de vehículos vinculados a la cooperativa debera celebrarse directamente con la gerencia de esta. El desacato a lo aqui previsto sera sancionado con una suspensión por el termino de 30 dias.

Secciones: Para el cumplimiento del objeto social y de las actividades enumeradas en el articulo anterior la cooperativa contara con las siguientes secciones: 1. Seccion de transporte: Esta seccion tendra por objeto todo lo relacionado con el transporte de carga y pasajeros. 2. Seccion de consumo industrial: Esta seccion cumplira los siguientes objetivos: 2.1 Suministrar a los asociados todos los articulos que se relacionen con la industria del transporte automotor en las mejores condiciones de precio y calidad. 2.2 Suministrar a los asociados equipos, herramientas y demas instrumentos necesarios para el desarrollo del transporte. 2.2. Instalacion de bombas de gasolina pare el suministro de combustible, lubricantes, aceites y demas servicios que requiere el equipo de transporte. 3. Seccion de mantenimiento: Esta seccion desarrollara las siguientes actividades: 3. 1. Instalacion y dotacion de talleres de revision, reparacion, mantenimiento, conservacion del parque automotor. 3.2. Prestar el servicio de parqueadero no solo a los vehiculos de la emrepsa sino tambien a las entidaes y personas que lo requieran, lo cual hara parte del objeto social de la cooperativa. 4. Seccion de servicios especiales: Esta seccion adelantara los siguientes programas: 4.1. Prestar a sus asociados y familiares servicios de asistencia medica, farmaceutica, odontologica y de hospitalizacion etc. 4.2. Contratar seguros colectivos o personas para sus asociados. 4.3. Contratar seguros de bienes para prevenir riesgos

futuros. 4.4. Establecer auxilios funerarios, de incapacidad, defuncion, pension y otros que sirvan de ayuda para los asociados y sus familias.

el patrimonio de la cooperativa estará constituido por los aportes sociales individuales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente y las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial, los superávit por valorizaciones y los excedentes no aplicados. El patrimonio de la cooperativa será variable e ilimitado.

REPRESENTACION LEGAL

La administración de la cooperativa estara a cargo de la asamblea general, el consejo de administración y el gerente.

La Asamblea General es el órgano máximo de administración de la cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias.

El Consejo de Administración es el órgano permanente de administracion de la cooperativa subordinado a las politicas y directrices de la asamblea general. Estará integrado por cinco (5) asociados habiles con sus respectivos suplentes numericos para periodos de un (1) año, pudiendo ser reelegidos o removidos en cualquier epoca del ano. En todo caso podran ser reelegidos mas de tres (3) integrantes.

El gerente será el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración y superior jerárquico de todos los empleados.

El gerente será nombrado por el consejo de administración para un periodo igual de este organismo, pero podrá ser removido en cualquier momento.

También podrá el consejo de administración nombrar para un periodo igual al de este organismo, un representante legal suplente de la cooperativa, para que actúe como tal ante la ausencia o falta temporal, definitiva o accidental del representante legal principal.

El representante legal suplente deberá cumplir con los estatutos, y especialmente para su nombramiento con los requisitos que establece el artículo 49, y con las funciones que establece.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son Funciones del Representante Legal entre otras: - Realizar las operaciones, celebrar contratos y efectuar gastos cuya cuantia no exceda del equivalente a (5) salarios minimos legales mensuales vigentes. - Ejercer la representación judicial o extrajudicial.

Son Funciones de la Asamblea General entre otras: - Establecer las politicas y directrices generales, para el cumplimiento del objeto social. - Reformar los estatutos. - Aprobar o improbar los estados financieros del ejercicio. - Elegir los miembros del consejo de administración, junta de vigilancia y comité de apelaciones. - Elegir el revisor fiscal y su suplente y fijarles su

remuneración. - Las demas que le señalen los estatutos y las leyes.

Son Funciones del Consejo de Administracion entre otras las siguientes: - Nombrar al gerente y fijarle su remuneración. - Autorizar al gerente para celebrar contratos o realizar gastos equivalentes a 5 salarios minimos legales mensuales vigentes. - Remover al gerente, cuando haya lugar a ello, por graves violaciones a las normas legales o estatutarias. - Fijar la cuantia de las finanzas que debe otorgar el gerente y a los demas empleados de manejo, exigir su otorgamiento y hacerlos efectiva si es el caso. - Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga la cooperativa o someterlo a arbitramento. - Celebrar contratos con otras cooperativas, tendientes al mejoramiento de la prestación de servicios de la cooperativa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 08 del 11 de febrero de 2025 de la Consejo De Administración, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2025 con el No. 4060 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL ENCARGADO	FERNANDO ALBERTO DIAZ URIBE	C.C. No. 15.927.939

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 45 del 04 de marzo de 2026 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2026 con el No. 4347 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARIO ERNESTO DELGADILLO	C.C. No. 93.356.441
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUZ MARINA CARDONA CANO	C.C. No. 33.990.113
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	DIDIER DE JESUS AGUIRRE SANCHEZ	C.C. No. 15.929.327
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	DAIRO ELMER ESCOBAR GALVIS	C.C. No. 9.810.148
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	NELSON J CASTRO VALENCIA	C.C. No. 15.929.520

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ARNULFO CHICA HENAO	C.C. No. 4.445.873
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CRISTIAN HUMBERTO MONTOYA LEON	C.C. No. 1.038.626.828
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	DEYSON ANDRES ABELLO AGUIRRE	C.C. No. 1.060.592.287
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOHN JAIRO GONZALEZ MONTOYA	C.C. No. 15.931.610
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	DIEGO ANTONIO REINOSA BEDOYA	C.C. No. 16.825.934

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 41 del 10 de junio de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2022 con el No. 3569 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA REVISORA	AUDITORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	NIT No. 810.003.243-5	

Por documento privado del 06 de julio de 2022 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2022 con el No. 3571 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	CLAUDIA ISABEL HENAO CASTRILLON	C.C. No. 30.298.715	35267-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	DIANA MARCELA TORRES LOPEZ	C.C. No. 30.397.756	214308-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. del 21 de agosto de 2000 de la Asamblea General.	3368 del 10 de octubre de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) A.Acla. No. 21 del 11 de mayo de 2005 de la Asamblea De Asociados	8301 del 16 de mayo de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

*) Acta del 26 de marzo de 2007 de la Asamblea De Asociados	11427 del 24 de mayo de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 43 del 25 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados	3937 del 21 de mayo de 2024 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: L6810
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.298.478.516,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/07/2026 - 17:36:56
Recibo No. S001234072, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cA3eC8Bk1G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Auditorías y Consultorías S.A.S

Nit. 810003243-5

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a los previsto en el artículo 50 de la 789 de 2002, el suscrito Representante legal y/o Revisor fiscal de la COOPERTIVA MULTIACTICVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA., identificada con NIT N° 800030598-2, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales a las nóminas de los últimos (6) meses anteriores a la fecha de presentación del documento, según ultima Planilla # **38241880** a julio de 2026**,** pagada el 24 de Agosto de 2026.

Dado en Supia Caldas a los veintiséis (26) días del mes de Agosto (08) de 2026.

Firma _____
Nombre CLAUDIA ISABEL HENAO CASTRILLON
Calidad en que Actúa como delegada
Revisor Fiscal Principal
Nombre AUDITORIAS Y CONSULTORIAS SAS
TP No. 35267 - T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.298.715
HENAO CASTRILLON

APELLIDOS
CLAUDIA ISABEL

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1995
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.50 ESTATURA
O- G.S. RH
F SEXO
10-AGO-1984 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

A-0900100-00060441-F-0030298715-20080829 4490001395

DOCUMENTO VALIDO SOLO PARA LICITACIÓN DE TRANSPORTE CON LA SECRETARIA DE DEPORTES Y CULTURA Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA – 26 AGOSTO 2026



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

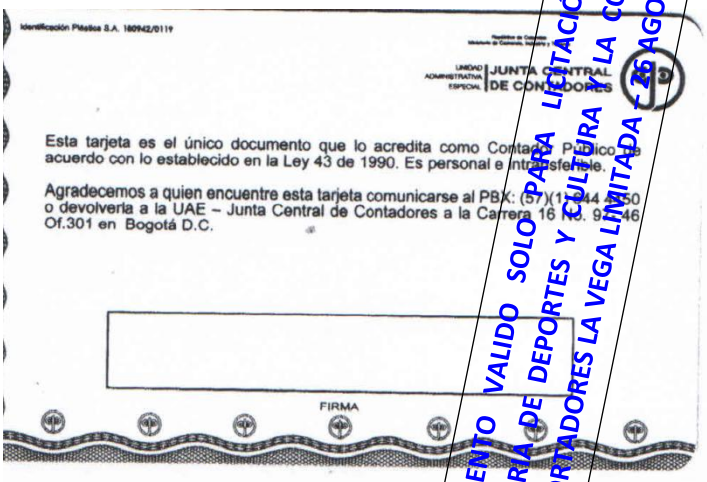
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

35267-T

CLAUDIA ISABEL
HENAO CASTRILLON
C.C. 30298715
RES. INSCRIPCION 48 DEL 01/04/1993
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

282065 26



Identificación Plásticos S.A. 180942/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 344 4150 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97 - 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

DOCUMENTO VALIDO SOLO PARA LICITACIÓN DE TRANSPORTE CON LA SECRETARIA DE DEPORTES Y CULTURA Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA - 26 AGOSTO 2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0C9A97F73B6564E1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA ISABEL HENAO CASTRILLON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30298715 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 35267-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141243423540

(415)7707212489984(8020) 000014124342354 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 0 5 9 8	2	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Supía 7 7 7

41. Dirección principal
CL 34 10 50

42. Correo electrónico cootranslavegaltda@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 7 8 0 2 0	6 0 6 8 5 6 0 0 5 1	6 0 6 8 5 6 2 6 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	1 9 8 8 0 2 2 8	6 8 1 0	1 9 9 7 0 2 1 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-28 / 11:36:25AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ URIBE FERNANDO ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243423540

(415)7707212489984(8020) **000014124342354 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 0 5 9 8	2	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas	5	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	0 4
72. Número	0	
73. Fecha	1 9 9 6 1 1 1 4	2 0 0 7 1 1 0 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 2 1 0	2 0 0 7 1 1 0 8
77. No. Matrícula mercantil	S 0 1 0 0 1 1 0	S 0 1 0 0 1 1 0
78. Departamento	1 7	1 7
79. Ciudad/Municipio	2 0	2 0
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 6 1 1 1 4	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 1 2 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243423540

(415)7707212489984(8020) **000014124342354 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 0 5 9 8	2	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 1 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 5 9 2 7 9 3 9		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
DIAZ	URIBE	FERNANDO	ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243423540

(415)7707212489984(8020) **000014124342354 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 0 5 9 8	2	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 5 9 2 9 3 2 7		COLOMBIA 1 6 9	AGUIRRE	SANCHEZ	DIDIER	DE JESUS				2 0 2 5 0 3 2 4	
2	Cédula de Ciudada 1 3	9 3 3 5 6 4 4 1		COLOMBIA 1 6 9	DELGADILLO		MARIO	ERNESTO				2 0 2 5 0 3 2 4	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 5 9 2 9 1 2 4		COLOMBIA 1 6 9	BLANDON	BALLESTEROS	NULBERT	MARINO				2 0 2 5 0 3 2 4	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	3 3 9 9 0 1 1 3		COLOMBIA 1 6 9	CARDONA	CANO	LUZ	MARINA				2 0 2 5 0 3 2 4	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 5 9 2 9 5 2 0		COLOMBIA 1 6 9	CASTRO	VALENCIA	NELSON	J				2 0 2 5 0 3 2 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243423540

(415)7707212489984(8020) **000014124342354 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 0 5 9 8	2	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	3 3 9 9 4 3 6 3		COLOMBIA 1 6 9	VASQUEZ	LEON	DIANA	MARCELA				2 0 2 5 0 3 2 4	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 6 0 5 9 1 5 1 4		COLOMBIA 1 6 9	CRUZ	TAPASCO	CRISTIAN	CAMILO				2 0 2 5 0 3 2 4	
3	Cédula de Ciudada 1 3	3 4 3 4 2 9 1		COLOMBIA 1 6 9	CASTAÑO	MARIN	LUIS	EDUARDO				2 0 2 5 0 3 2 4	
4													
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243423540

(415)7707212489984(8020) **000014124342354 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 0 5 9 8	2	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 2 9 8 7 1 5		3 5 2 6 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HENAO	CASTRILLON	CLAUDIA	ISABEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 1 0 0 0 3 2 4 3	5	AUDITORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 7 2 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 3 9 7 7 5 6	2	2 1 4 3 0 8 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
TORRES	LOPEZ	DIANA	MARCELA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 1 0 0 0 3 2 4 3	5	AUDITORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 7 2 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 5 1 0 5 9 0 6	2	3 0 0 5 9 1 T P

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GIRALDO	OCAMPO	JOHNATAN	SONELLY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 8 3 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301810460

PIB
15:09:57

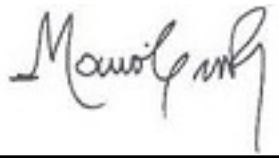
Bogotá DC, 25 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA identificado(a) con NIT número 8000305982:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301810372

PIB
15:09:18

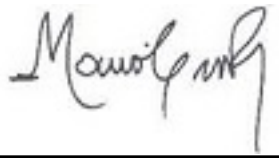
Bogotá DC, 25 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO ALBERTO DIAZ URIBE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15927939:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de agosto de 2026, a las 15:12:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000305982
Código de Verificación	8000305982260825151254

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de agosto de 2026, a las 15:12:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15927939
Código de Verificación	15927939260825151233

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:19:37 PM horas del 25/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **15927939**
Apellidos y Nombres: **DIAZ URIBE FERNANDO ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/08/2026 03:24:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15927939** y Nombre: **FERNANDO ALBERTO DIAZ URIBE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146366603** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/08/2026 03:25:11 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **800030598**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146366778** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 15927939 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/08/2026 02:34 PM

Código Verificación: **8V4Q7PECXK**

Válida hasta: **24/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito(s) a saber: FERNANDO ALBERTO DIAZ URIBE domiciliado en Supia caldas identificado con cedula de ciudadanía N° 15.927.939 expedida en Supia,Caldas quien obra en calidad de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Alcaldía de SUPÍA, adelanta un proceso de Mínima Cuantía para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la ALCALDÍA DE SUPÍA - CALDAS, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Mínima Cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.
EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA ALCALDÍA MUNICIPAL, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Mínima Cuantía.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Supia Caldas los Veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiseis (2026)

EL PROPONENTE:

FERNANDO ALBERTO DIAZ URIBE
C.C 15.927.939 DE SUPIA CALDAS
REPRESENTANTE LEGAL

El Suscrito Gobernador del Resguardo Indígena de Origen Colonial Cañamomo Lomaprieta, jurisdicción de los municipios de Riosucio y Supía Caldas, en uso de las atribuciones Especiales, legales y constitucionales y en especial las que confiere la Ley 89 de 1890, el artículo 330 de la Constitución Política de 1991.

CERTIFICA QUE

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES LA VEGA-COOTRANSLAVEGA LTDA del municipio de Supia, presto el servicio de transporte Escolar al interior de las comunidades del Resguardo con jurisdicción en el municipio de Supía Caldas; cumpliendo con el objeto contractual "**BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL QUE NO TENGAN OFERTA EDUCATIVA EN SECUNDARIA Y MEDIA EN COMUNIDAD PERTENECIENTE AL RESGUARDO DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA"** mediante proceso de contratación **CONTRATO N° SA-2025193**, adelantado por la Alcaldía Municipal de Supía Caldas con recursos de; **La Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI) de Cañamomo Lomaprieta.**

Para constancia se firma en Riosucio Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

GOBERNADOR
Resguardo Indigena Cañamomo Lomaprieta
Riosucio y Supia Caldas

ARNEY ANTONIO TAPASCO REYES
Gobernador
Resguardo Indígena de Origen Colonial
Cañamomo Lomaprieta